GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

Noint: 5139394

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº83693 del 19.10.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 163753

SANTIAGO, 22 de Diciembre de 2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA Nº83693 del 19.10.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Alex PHEBE de nacionalidad HAITIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR por el periodo de

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 35, 39, 142 bis, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº83693 del 19.10.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Alex PHEBE de nacionalidad HAITIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha 16 de Septiembre de 2014.

2.- OTÓRGASE visación de Residente SUJETA A CONTRATO, válida por 10 meses, en la condición de TITULAR a Alex PHEBE nacionalidad HAITIANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCH/nkg [311]22/12/2014 Distribución:

- Depto. Extranjería y Migracion M.I. y S. P. Ministerio de Relaciona T.

- Ministerib de Relaciones Exteriores

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION